

Novena Sesión Ordinaria
30 de septiembre de 2025

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la designación de tres Encargadurías de Despacho en plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su



1

publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdos JA123-16, JA124-16 y JA139-16, aprobó y actualizó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- IX. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral, y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- X. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XI. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XIII. El 14 de julio de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA103-23, aprobó la actualización de veintisiete Procedimientos y dos Lineamientos, elaborados por la Secretaría Administrativa (SA), entre los cuales, se encuentra el Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento), cuya versión es la vigente.
- XIV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el

Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.

- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XVI. El 14 de junio de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA065-24, aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto Electoral.
- XVII. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 (Manual de Planeación 2025).
- XVIII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XIX. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24, IECM-JA105-24, IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos de este Instituto Electoral.

- XX. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025.
- XXII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XXIV. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial local.
- XXV. El 26 de diciembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, hizo la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

XXVI. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asignó un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

XXVII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXVIII. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.

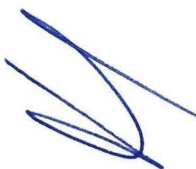
- XXIX. El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto Electoral.
- XXX. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXI. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- XXXII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA110-25 e IECM-JA112-25, aprobó respectivamente, el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026), así como la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXXIII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual

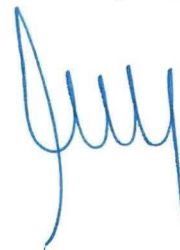
es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la SA, es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.



Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: Comisión, Encargaduría de Despacho y Ocupación Temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal, las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante, los cuales se tramitarán de conformidad con el procedimiento que apruebe la Junta.



6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al Personal de la Rama Administrativa como Encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
7. Que el artículo 88 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual. En ningún caso procederá automáticamente la prórroga de la Encargaduría.

En caso de que la Junta considere procedente la designación de persona Encargada de Despacho, la persona titular de la SA, realizará las notificaciones y los ajustes salariales correspondientes.

8. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

En el caso del inciso c), la persona Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la SA, solicitará a la Junta la conclusión anticipada de la Encargaduría de Despacho.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la Encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar el orden de jerarquía de los cargos.
10. Que mediante oficio IECM/PCG/101/2025, la persona Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, solicitó a la persona Titular de la SA, poner a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la designación del **C. Carlos Agustín Vega Reyes**, como Encargado de Despacho en la plaza de Asesor "A", adscrita a la Oficina de la Presidencia del Consejo General, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
11. Que mediante oficio IECM/CESPP/048/2025, la persona Consejera Electoral, Sonia Pérez Pérez, solicitó a la persona Titular de la SA, someter a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la designación de la **C. Alejandra Gutiérrez Cruz**, como Encargada de Despacho en la plaza de Analista, adscrita a la Oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
12. Que mediante oficio IECM/SE/3195/2025, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, solicitó a la persona Titular de la SA, someter a consideración de la Junta, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la Encargaduría de Despacho de la **C. María de Jesús Robles Nicolás**, en el cargo de Analista, de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

13. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/267/2025, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que se ponen a consideración de este órgano colegiado para determinar que las personas funcionarias señaladas en los considerandos 10, 11 y 12, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación en el Encargo de despacho de las plazas referidas.
14. Que de conformidad con los dictámenes remitidos por la DRDyE, las Encargadurías de Despacho propuestas son congruentes con la jerarquía de cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales; por lo tanto, se somete a consideración de las personas integrantes de este órgano colegiado, que dichas Encargadurías tengan vigencia, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1.	Carlos Agustín Vega Reyes.	Asesor "A", adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo General.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2.	Alejandra Gutiérrez Cruz.	Analista, adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
3.	María de Jesús Robles Nicolás.	Analista, de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA129-25

PRIMERO. Se determina que las personas funcionarias cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas mediante el mecanismo de Encargaduría de despacho en las plazas de la Rama Administrativa señaladas, conforme al Procedimiento

identificado con el código SA/DRDE/PR/05 y en virtud del análisis a las consideraciones contenidas en los Dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Cargo	Vigencia
1.	Carlos Agustín Vega Reyes.	Asesor "A", adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo General.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2.	Alejandra Gutiérrez Cruz.	Analista, adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
3.	María de Jesús Robles Nicolás.	Analista, de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.	Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de



JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA129-25

septiembre de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE EL C. CARLOS AGUSTÍN VEGA REYES, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ASESOR “A”, ADSCRITO A LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/PCG/101/2025, la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa (SA), para ocupar el puesto de Asesor “A”, adscrito a la Oficina de Presidencia del Consejo General, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Carlos Agustín Vega Reyes, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Derecho.
Años de Experiencia	9 años, 4 meses.
Área de Experiencia	Del 16 de abril de 2018 a la fecha, se desempeña como Subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Coordinar la elaboración de la Convocatoria a las Consultas de Presupuesto Participativo del 2019 a la fecha. • Coordinar la elaboración de la Convocatoria Única para llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020. • Colaborar en la elaboración de la normatividad a causa de la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. • Proponer circulares a la Secretaría Ejecutiva para instruir a las Direcciones Distritales las actividades para operar los mecanismos de democracia participativa.

Del 16 de mayo de 2016 al 15 de abril de 2018, se desempeñó como Jefe de Departamento de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de los proyectos de acuerdo y dictámenes para otorgar registro a las asociaciones civiles como organizaciones ciudadanas.
- Asesorar a las personas integrantes de las organizaciones ciudadanas sobre sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las personas integrantes de las organizaciones ciudadanas sobre temas de su interés.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
- b. Título de la Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Intercontinental, en fecha 05 de diciembre de 2002.
- c. Cédula Profesional de la Licenciatura en Derecho número 3907953, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en fecha 1 de agosto de 2003.
- d. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.

4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Asesor "A", con adscripción en la Oficina de Consejeras y Consejeros requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.

Formación Profesional	Administración, Ciencia Política, Contaduría, Comunicación, Derecho, Economía, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Administración Pública, derecho electoral, sistemas electorales y de partidos políticos.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b) c) y d); se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Intercontinental, en fecha 05 de diciembre de 2002; además, del análisis realizado se advierte que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de 9 años y 4 meses, de los cuales, del 16 de abril de 2018 a la fecha, se ha desempeñado como Subdirector de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana en este Instituto Electoral, donde realiza funciones de coordinación en la elaboración de la Convocatoria a las Consultas de Presupuesto Participativo del 2019 a la fecha, coordinación en la elaboración de la Convocatoria Única para llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, colaboración en la elaboración de la normatividad a causa de la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como proponer circulares a la Secretaría Ejecutiva para instruir a las Direcciones Distritales las actividades para operar los mecanismos de democracia participativa.

Asimismo, se advierte que cuenta con experiencia en la elaboración de proyectos de acuerdo y dictámenes para otorgar registro a las asociaciones civiles como organizaciones ciudadanas, asesorar a las personas integrantes de las organizaciones ciudadanas sobre sus derechos y obligaciones, capacitar a las personas integrantes de las organizaciones ciudadanas sobre temas de su interés; entre otras; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**.

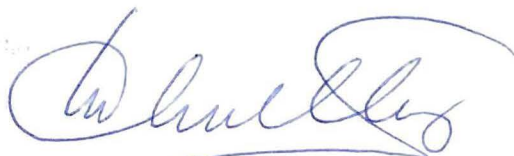
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 23 de septiembre de 2025, firmando al margen y al calce



la persona Titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros (Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025) y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

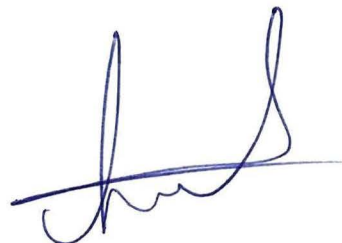
**Titular de la Dirección de Planeación y
Recursos Financieros**

(Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025)



Mtra. Mónica Chalchy García

**Encargado del Despacho de la Dirección de
Reclutamiento Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CRUZ, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ANALISTA, ADSCRITO A LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/CESPP/048/2025, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, presentó solicitud ante el Titular de la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona servidora pública, ocupe el puesto de Analista, adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Alejandra Gutiérrez Cruz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título.
Formación Profesional	Administración.
Años de Experiencia	2 años.
Área de Experiencia	Del 16 de marzo de 2024 a la fecha, se desempeña como Analista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Elaborar propuestas de respuesta de oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva, conforme a solicitudes de información emitidas por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). • Redactar proyectos de oficio dirigidos a diversas áreas como la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores y partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral. • Proponer mejoras y actualizaciones a documentos y procedimientos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Registrar oficios en el Sistema de Control de Gestión Documental, dar seguimiento interno y brindar apoyo técnico al personal en el uso del sistema.
- Elaborar oficios de recibos de ministración y dar seguimiento de manera puntual realizando un registro y concentración de estos.
- Consultar el Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC) para atender solicitudes de información de la Secretaría Ejecutiva, incluyendo datos de candidaturas de diversos Procesos Electorales y acuerdos del Consejo General del IECM.
- Realizar diversas notas como actividades mensuales del área o algún tema solicitado.

Del 16 de septiembre de 2023 al 15 de marzo de 2024, se desempeñó como Asistente Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Seguimiento de folios y oficios que se remiten a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de manera cotidiana para tener un control oportuno de la información que se requiere en los plazos establecidos.
- Organizar la documentación que se recibe de forma física y electrónica, para su consulta y archivo.
- Elaboración de reportes y formatos administrativos de acuerdo con los requerimientos o necesidades de la Coordinación.
- Apoyo al personal de la Coordinación y Coordinadora en las necesidades requeridas.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- 
- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda "*Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos*", incluyendo nombre y firma autógrafa.
- 

- b. Título de la Licenciatura en Administración, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 03 de febrero de 2005.
 - c. Título de la Especialidad en Alta Dirección, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 20 de agosto de 2009.
 - d. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista, con adscripción en la Oficina de Consejeras y Consejeros, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%.
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Derecho, Sociología, Contaduría o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Administración Pública o Derecho Electoral.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b) c) y d); se advierte que la persona propuesta cuenta con Título de la Licenciatura en Administración, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 03 de febrero de 2005; así como con Título de la Especialidad en Alta Dirección, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, en fecha 20 de agosto de 2009; además, del análisis realizado se advierte que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de 2 años, de los cuales, del 16 de marzo de 2024 a la fecha, se ha desempeñado como Analista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de este Instituto Electoral, donde realiza funciones de elaboración de propuestas de respuesta de oficios dirigidos a la Secretaría Ejecutiva, conforme a solicitudes de información emitidas por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); redacción de proyectos de oficio dirigidos a diversas áreas como la Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores y partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral, propuestas mejoras y actualizaciones a documentos y procedimientos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos; registro de oficios en el Sistema de Control de Gestión Documental, dar seguimiento interno y brindar apoyo técnico al personal en el uso del sistema; elaboración de oficios de recibos de ministración y dar seguimiento de

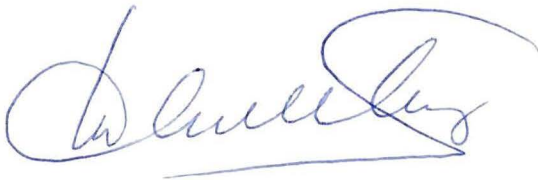


manera puntual realizando un registro y concentración de estos; consulta del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC), para atender solicitudes de información de la Secretaría Ejecutiva, incluyendo datos de candidaturas de diversos Procesos Electorales y acuerdos del Consejo General de este Instituto Electoral; realización de diversas notas como actividades mensuales del área o algún tema solicitado; seguimiento de folios y oficios que se remiten a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de manera cotidiana para tener un control oportuno de la información que se requiere en los plazos establecidos; organización de la documentación que se recibe de forma física y electrónica, para su consulta y archivo; elaboración de reportes y formatos administrativos de acuerdo con los requerimientos o necesidades de la Coordinación; entre otras; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 23 de septiembre de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros (Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025) y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

**Titular de la Dirección de Planeación y
Recursos Financieros**

(Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025)



Mtra. Mónica Chalchy García

**Encargado del Despacho de la Dirección de
Reclutamiento Desarrollo y Evaluación**



Mtro. Eduardo Arévalo Anaya

DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA QUE LA C. MARÍA DE JESÚS ROBLES NICOLÁS, OCUPE POR ENCARGADURÍA DE DESPACHO, EL PUESTO DE ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS II, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLITICAS Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), a petición de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, mediante oficio IECM/SE/3195/2025, presentó solicitud ante la persona Titular de la Secretaría Administrativa (SA), para que la persona servidora pública en comento, cubra el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. María de Jesús Robles Nicolás, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	Título electrónico.
Formación Profesional	Derecho y Juicios Orales.
Años de Experiencia	2 años, 7 meses.
Área de Experiencia	Del 1 de febrero de 2025 a la fecha, se desempeña como Asistente Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Auxiliar en la gestión y el seguimiento para la adquisición de bienes y servicios requerido por el área, a fin de proveer los recursos para el cumplimiento de sus atribuciones. • Informar sobre las necesidades operativas del área, a fin de proveer los trámites administrativos para solventarlas. • Apoyar el seguimiento al avance de metas y compromisos del área, para promover su cumplimiento. • Auxiliar en la integración y el seguimiento del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos



correspondiente al área, para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas.

- Apoyar en la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de los documentos y correspondencia del área, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Apoyar en la integración de los informes y reportes sobre las actividades realizadas por el área para evaluar y mejorar las metas alcanzadas.
- Gestionar las altas, bajas, cambios y trámites relacionados con el mobiliario, para proveer a la Dirección Ejecutiva de los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones. área.
- Apoyar en el seguimiento a los recursos financieros del área, con la finalidad de garantizar su correcta aplicación y comprobación.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de acuerdo, dictámenes y resoluciones, para su presentación a la persona superior jerárquica a efecto de su revisión.

Del 16 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se desempeñó como Técnica Especializada "A" en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores, a efecto de someterlos a revisión de la persona superior jerárquica.
- Recopilar información para la instrumentación de los mecanismos de registro de candidaturas, Partidos Políticos y agrupaciones políticas locales, para su entrega a la persona superior jerárquica.
- Participar en la elaboración de proyectos de acuerdo.
- Reportar información relativa a los procesos de prevención, para su presentación a la persona superior jerárquica a efecto de su revisión.
- Reportar información relativa al proceso de dictaminación de medidas cautelares para su presentación a la persona superior jerárquica a efecto de su revisión.



- Reportar información respecto a los procesos de improcedencia, sobreseimiento o desecha miento de las quejas para su presentación a la persona superior jerárquica a efecto de su revisión.
- Recopilar información necesaria para la formulación de la propuesta de acciones tendientes a mejorar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los Partidos Políticos y candidaturas independientes, con el fin de hacerla llegar a la persona superior jerárquica.
- Participar en la notificación de la documentación derivada de los procedimientos sancionadores a efecto de dar seguimiento a lo instruido.
- Realizar las acciones que le instruya la persona superior jerárquica con el propósito de garantizar a los Partidos Políticos y personas candidatas el acceso a radio y televisión; en su caso el monitoreo a medios.
- Auxiliar a la persona superior jerárquica en la atención de las solicitudes para la constitución de Partidos Políticos locales y agrupaciones políticas locales, para el trámite correspondiente.
- Ejecutar las funciones inherentes al ámbito de su competencia, así como las que señale normatividad interna y su superior jerárquico.
- Gestiones administrativas (archivo, recepción de oficios y expedientes, control de agenda, sesiones y eventos, generación de oficios etc.).

De octubre de 2021 a septiembre de 2022, se desempeñó como Abogada Jr. en Consorcio Jurídico Meza Baranda, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de demandas y escritos diversos.
- Seguimiento de expedientes en Juzgados y Tribunales.
- Gestiones administrativas (archivo, recepción de oficios y expedientes, control de agenda y reuniones, generación de oficios etc.).

-
3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen y que fue cotejada por el personal de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación:

- a. Original del Currículum vitae firmado y asentando la leyenda *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos"*, incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - b. Título electrónico de la Carrera de Derecho y Juicios Orales, expedido a su favor por la Escuela Jurídica y Forense del Sureste, en fecha 07 de diciembre de 2020.
 - c. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, así como la experiencia laboral.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, con adscripción en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura.
Grado de Avance	75%.
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año.
Área de Experiencia	Asociaciones Políticas.
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en el numeral 3, incisos b) c) y d); se advierte que la persona propuesta cuenta con Título electrónico de la Carrera de Derecho y Juicios Orales, expedido a su favor por la Escuela Jurídica y Forense del Sureste, en fecha 07 de diciembre de 2020; cabe señalar que, conforme al Clasificador de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorados elaborado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), la licenciatura en Derecho se incluye en el *"GRUPO 37 CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELACIONES INTERNACIONALES, COMUNICACIÓN, DERECHO Y GEOGRAFÍA"*, de lo que se advierte su equivalencia con la carrera de Ciencias Políticas ya que ambas formaciones comparten la base en el estudio de instituciones, marcos normativos y procesos sociales y la carrera de Derecho en Juicios Orales aporta el conocimiento profundo de la normativa, la interpretación jurídica y la argumentación procesal, competencias directamente relacionadas con la elaboración de

acuerdos, dictámenes y verificaciones previstas en las funciones del puesto. De esta manera, el perfil requerido en el catálogo se cumple, pues el Derecho dota de las herramientas jurídicas y analíticas necesarias para atender con rigor las tareas de registro, fiscalización y apoyo normativo en materia electoral.

Del análisis realizado se advierte que la persona propuesta cuenta con experiencia laboral de 2 años y 7 meses, de los cuales, del 1 de febrero de 2025 a la fecha, se ha desempeñado como Asistente Administrativa en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización de este Instituto Electoral, donde realiza funciones de gestión y seguimiento para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área, a fin de proveer los recursos para el cumplimiento de sus atribuciones; informar sobre las necesidades operativas del área, a fin de proveer los trámites administrativos para solventarlas; seguimiento al avance de metas y compromisos del área, para promover su cumplimiento; auxiliar en la integración y el seguimiento del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos correspondiente al área, para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas; apoyar en la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de los documentos y correspondencia del área, para el cumplimiento de sus atribuciones; apoyar en la integración de los informes y reportes sobre las actividades realizadas por el área para evaluar y mejorar las metas alcanzadas; gestionar las altas, bajas, cambios y trámites relacionados con el mobiliario, para proveer a la Dirección Ejecutiva de los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones; apoyar en el seguimiento a los recursos financieros del área, con la finalidad de garantizar su correcta aplicación y comprobación; apoyar en la elaboración de los proyectos de acuerdo, dictámenes y resoluciones, para su presentación a la persona superior jerárquica a efecto de su revisión; entre otras; en consecuencia, se considera procedente poner a consideración de la Junta su designación por Encargaduría de Despacho por el periodo comprendido del **1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación; 6.1 Generales, primer párrafo, fracción I; 6.2 De la Encargaduría de Despacho, primer y cuarto párrafo, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (SA/DRDE/PR/05), se pone a consideración de la Junta Administrativa el cumplimiento de los requisitos referidos en el perfil de Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa aprobado mediante Acuerdo IECM-JA123-23. Por lo anterior, se emite el presente dictamen el 24 de septiembre de 2025, firmando al margen y al calce la persona Titular de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros (Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025) y el Encargado del Despacho de la Dirección de Reclutamiento Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.





IECM-JA129-25

**Titular de la Dirección de Planeación y
Recursos Financieros**

(Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento Interior del
Instituto Electoral de la Ciudad de México y en el oficio
IECM/SA/2059/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025)

Mtra. Mónica Chalchy García

**Encargado del Despacho de la Dirección de
Reclutamiento Desarrollo y Evaluación**

Mtro. Eduardo Arévalo Anaya